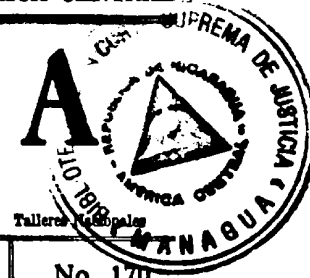


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Lunes 29 de Julio de 1963

No. 170

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Convenio aprobado por Gobernación para mejorar alumbrado de San Miguelito. Pág. 1705

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Los días 2 y 6 de Agosto próximo se inician circulación de emisiones filatélicas 1706

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria 1706

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contrato entre el Ministro de Salubridad y la Junta de Asistencia Social 1706

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención 1707
 Marcas de Fábrica 1707

SECCION JUDICIAL

Remates 1709
 Títulos Supletorios. 1710
 Terrenos Municipales. 1710
 Citación 1712
 Primera Citación 1712

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Convenio Aprobado por Gobernación para mejorar alumbrado de San Miguelito

«No. 243

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el convenio de la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, sobre reformas al Contrato de Alumbrado Eléctrico de aquella población, que dice:

«Nosotros Rodolfo Gutiérrez M., Alcalde Municipal de San Miguelito, en representación de la Municipalidad y debidamente autorizado por ésta, según Acuerdo No. 50 de primero del corriente mes, por una parte y que en lo sucesivo se denominará la Muni-

cipalidad, y el señor Arles Manuel Lacayo Mc Rea, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, concesionario legal del servicio de Luz Eléctrica para este Municipio, dado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y quien en lo sucesivo se denominará el Concesionario, convenimos en reformar la Cláusula III) del Contrato original, de acuerdo con los Artos. 110, 145, 146, 148 y 150 de la Ley de Industria Eléctrica, el día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Municipalidad y el Concesionario, la cual se leerá así:

«El Concesionario instalará 50 puestos de luz, con bujías de 100 vatios y corriente de 110 voltios, que podrán ser colocados a distancia conveniente en la población, a fin de dar buena iluminación. El servicio será prestado durante cuatro horas continuas desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche, por lo que la Municipalidad pagará al Concesionario la cantidad de Setecientos Córdobas (\$ 700.00) mensuales. La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar las bujías ordinarias por las de mercurio, y en este caso, la compra de las referidas bujías y su mantención, correrán de cuenta de la Municipalidad. El Concesionario no cobrará más de lo estipulado cuando se haga este cambio, siempre que las bujías no sean mayores de los 100 vatios convenidos. También se reserva la Municipalidad el derecho de reducir de la mensualidad la suma de Veintitrés Córdobas, por cada noche que el servicio no sea suministrado por motivos de desperfecto en la Planta o por falta de combustible.»

Para su aprobación elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno.

En fe de lo cual, firmamos cuatro tantos del mismo tenor en San Miguelito, el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Rodolfo Gutiérrez M. — Arles M. Lacayo M.—Gilberto Lacayo D., Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Julio de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.»

Hacienda y Crédito Público

Los días 2 y 6 de Agosto próximo se inician circulación de emisiones filatélicas

«No. 1

El Presidente de la República,
Decreta:

Arto. 1. — Señálase el día 2 de Agosto próximo del año en curso como fecha de Primer Día de la circulación de la Emisión «Federación Centroamericana de Asociaciones Filatélicas».

Arto. 2. — Señálase el día 6 de Agosto venidero de este propio año con el mismo fin respecto a las Emisiones «Concilio Ecuménico Vaticano II» y «Lucha Mundial contra el Hambre».

Arto. 3. — Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. —(f) Gustavo A. Guerrero, Viceministro de Hacienda y Crédito Público.»

Educación Pública

Maestros de Educación Primaria

No. 765

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Virgilio Hernández Calero ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 766

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Milciades Delgadillo Toval, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de

Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 767

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Donald Padilla Brown, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes González.

Ministerio de Salubridad Pública

Contrato entre el Ministro de Salubridad y la Junta de Asistencia Social

No. 3

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar el siguiente Contrato:

I.—El Dr. Alfonso Boniche Vásquez, Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, que en lo sucesivo se denominará «El Gobierno» y el Sr. Gonzalo Torres García, en representación de la Junta Local de Asistencia Social, que en lo sucesivo se denominará «El Contratista», de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato:

II.—«El Contratista» da en arriendo al «Gobierno» el local que ocupó el Hospital General de Managua con los siguientes linderos: Norte, local que ocupa el Hospital del Instituto Nacional de Seguridad Social; Sur, 5a. Calle S. O.; Oriente, 2a. Avenida S. O.; Occidente, 3a. Avenida S. O.

III.—«El Gobierno» ocupará el referido local para establecer sus diferentes Oficinas, siendo por su cuenta los gastos que ocasione el acondicionamiento.

IV.—El servicio de agua y Luz será pagado por «El Gobierno».

V.—«El Gobierno» pagará al «Contratista», en concepto de alquiler mensual la suma de Diez Mil Córdobas Solamente. (¢ 10.000.00), que se cargará a la División Administrativa 1207-2802 Servicios Impersonales 05—Alquileres.

VI.—«El Gobierno» se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime conveniente, lo mismo que prorrogarlo.

VII.—Este Contrato es efectivo a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres al 30 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

VIII.—En fe de lo cual firman dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Dr. Alfonso Boniche Vásquez, Ministro de Salubridad Pública. Gonzalo Torres García, Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK, OUTIERREZ, Presidente de la República.—Dr. Alfonso Boniche Vásquez, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 4002—B/U Nº 646360—¢ 7.20
Union Carbide Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Samuel Gurdían, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Métodos y composiciones para influir en el crecimiento de las plantas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4003—B/U Nº 646360—¢ 7.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la Ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de apoderado Samuel Gurdían, Agente de Marcas de

Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Productos Fungicidas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 4273—B/U Nº 621487—¢ 8.00
Cluett, Peabody & Co. Inc, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Mejoras en máquinas para encogimiento compresivo”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4286—B/U Nº 646445—¢ 8.00
Hans Wyss, de la ciudad de Corsier, Vaud, Suiza, por medio de apoderado, Luis A. Cantarero, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Bote metálico con cierre hermético y procedimiento para la ejecución de dicho bote”.

Cuya carta-patente deberá extenderse a favor de «Nestlé S. A., de La-Tour-de-Peilz, Suiza, cesionaria del inventor.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3986—B/U Nº 646348—¢ 8.40
Cluett, Peabody & Co., Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio, que consisten en las denominaciones:

Dectolene

Glen y
Arden

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vestuario y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 42, Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 3987—B/U Nº 646351—¢ 8.52
Puritan Fashions Corporation, de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Forever Young

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vestuario y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 42, Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3988—B/U Nº 646352—¢ 8.20
Reliance Manufacturing Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Caldera & Co. Ltda., solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Big Yank

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vestuario y todos los demás incluidos en esta clase, comprendidos en la Clase 42 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3989—B/U Nº 646349—¢ 8.35
F. L. Smith Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco manufacturado y sin manufacturar y todos los demás incluidos en esta clase. (Clase 20, Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4223—B/U Nº 646435—¢ 7.80
Café Soluble, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Dr. Raúl Barrios O., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

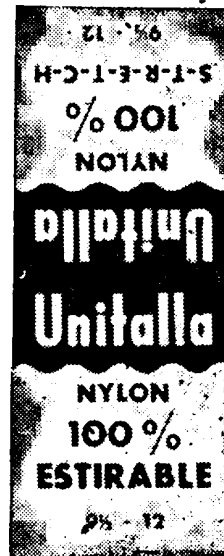


Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, o sola, para distinguir: Café en todas sus formas, Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4146—B/U Nº 646400—¢ 9.60
Juan Manuel Dada, de la ciudad de San José República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Calcetines, batas de baño, blusas, calcetería, medias, camisas, camisetas, fajas elásticas, pantalones, corbatas, pijamas, sweaters, vestidos de baño, bandas para el cabello, combinaciones, ropa blanca, y de color interior y exterior, para damas y caballeros, confeccionados con toda clase de fibra textil natural o artificial, Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4147—B/U Nº 646395—¢ 8.65
Leopoldo Riestra, Comerciante e Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Princess Pat

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, Clase 7, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4148—B/U Nº 621453—¢ 11.20
Kativo Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Leonidas Abaunza P. Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de las Marca de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

FRESH

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, Particularmente Desodorantes en barra o en cualquier otra forma (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador):

O-O

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 8, Particularmente Insecticidas (Productos Químicos Industriales),

NIT

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 4, Particularmente Limpiadores en polvo o en cualquier otra forma (Materiales Raspantes o Abrasivos y Pulidores)

DIN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 6, Particularmente Detergentes líquidos o sólidos para uso Casero o Industrial (Detergentes y Jabones).

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, todas del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 4395—B/U Nº 621494—¢ 10.60
Once la mañana ocho Agosto próximo subastarase local este Despacho, finca urbana situado Barrio Campo—Bruce esta ciudad, compuesta solar que mide: Veintiséis metros en norte; veinticinco metros en sur; catorce metros y seis decímetros oriente; diecisiete metros seis decímetros poniente, o sea un total de Quinientas Cuarenta y Dos Varas Cuadradas, limitado: Norte, calle abierta; Sur, Francisco Zapata Ortiz; Oriente, camino Santo Domingo; Poniente, Filena Duarte de Bravo. En solar dicho

existen: rumbo norte, veinte varas mediaguas, divididas en varias piezas, paredes bloques cemento y vigas, madera cuadrada, tejas barro, ladrillo cemento. Hacia el sur-oriente hay ocho varas mediaguas, paredes embarradas, ladrillo barro, tejas barro. Caseta bloques con dos excusados. Dos lavaderos ropa, y otro doble trastos. Luz eléctrica, agua potable.

Ejecución: Elena Espinoza Morales contra Rosa Amelia Gaitán.

Base Subasta: Catorce Mil Quinientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito—Managua, veintitrés Julio mil novecientos sesentitrés.—Las once y media de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 3

Nº 4394—B/U Nº 674958—¢ 9.20

Cuatro tarde del nueve Agosto corriente año, subastarase en local este Juzgado fincas urbanas situadas barrio La Luz esta ciudad: a) solar diez varas por treinta varas, con casa tejas zinc, cañón, cinco varas, forro tablas; lindante: Norte, Leonor Alegría; Sur, Carmen Urey Suazo; Oriente, mediando calle, Margarita Guzmán; y Occidente, Berta Altamirano de Briones; y b) solar de ocho varas por cuarenta varas, lindante: Norte, Olga Francisca Dreher de Heylinger; Sur, Humberto Alegría García; Oriente, mediando callejón, Margarita Guzmán; y Occidente, Sucesión Rigüero.

Base dos mil cuatrocientos ochenta córdobas, intereses, costas y gastos.

Ejecuta Enriqueta Pineda viuda de Delgado a Orlando José Pavón Espinosa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veinte de Julio mil novecientos sesenta y tres.—H. G. Libby.—O. Suárez B., Srio.

3 3

Nº 4396—B/U Nº 674956—¢ 8.00

Cuatro cinco minutos tarde Jueves ocho Agosto entrante, subastarase Local este Despacho, finca urbana barrio Mercado Oriental esta ciudad, solar doce varas frente, treinta fondo, casa cañón doce varas, estos linderos: Norte, predio de Moisés Enríquez; Sur, calle en medio, María García; Oriente, Rosaura López; Occidente, José León González. Inscrita bajo número 21,241, Folios 101 y 102, Tomo 257, Asiento 2o.

Ejecución: Carmen Pérez Arley contra María Adilia Beteta viuda de Maltez.

Base Subasta: Veinticinco Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintidós Julio mil novecientos sesentitrés.—Héctor Guillermo Libby, Juez 2o. Civil Distrito.—Gustavo Suárez Báez, Secretario.

3 3

Nº 4420—B/U Nº 674964—¢ 7.80

Las once de la mañana nueve de Agosto próximo, local este Despacho subastarase finca urbana sita Barrio Santa Clara esta ciudad, compuesta solar veinte varas de frente cincuenta de fondo, limitado: Norte, Sucesores Ignacio Araquistáin; Sur y Oriente, Ernestina viuda de Leal; Poniente, avenida en medio Carlos Argüello.

Ejecución: María del Carmen Rojas de Durand contra Pablo Emilio Montalván.

Avalúo: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua. A las once de la mañana veintiséis Julio mil novecientos sesentitrés.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3755—B/U Nº 591505— 8.68

Pfo Alberto Matey, por medio su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, solicitó título supletorio una finca rústica formada a sus propias expensas, como de veinticinco manzanas terreno capacidad superficial, acotada cercos alambre púas y unos pequeños trechos naturales, ubicada en terreno ejidal del Municipio de «Condega», en lugar «Canta Gallo» jurisdicción Ciudad Condega, cultivada como veinte manzanas con cafetos cosecheros y resto empastado zacate jaragua y parcelas dedicadas cultivo cereales; lindante: Oriente, finca Braulio Eclisereo Valenzuela; Occidente, Filemón Molina; Norte, José María Rivera, y Sur, Sebastián Pinel.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estell, nueve mañana veintuno Mayo mil novecientos sesenta y tres.—G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Secretaria.

3 3

Nº 3533—B/U Nº 595956—

La señora María Moya de Pozo, solicita Título Supletorio urbana barrio «El Rastro» este pueblo, lindando: Oriente, Antonio Dávila y Narcisca Vásquez mide por una parte, veinticinco varas y por otra diecisiete; Poniente, calle enmedio, Ana Pérez, veinticuatro varas; Norte, Adolfo Pérez, treintiocho varas; Sur, Narcisca Vásquez y Asunción Aguilar, veintiuna varas, por una parte y veintiocho y media por otra, calle enmedio con la Aguilar; valorada cien córdobas.

Intervino Síndico.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriomo veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Alberto Aragón.—Manuel Ayala h., Srío.

3 3

Nº 3925—B/U Nº 621432— 7.60

José León Sánchez, Síndico Municipal de ésta población, en representación Municipalidad que representa, solicita título supletorio lote de terreno en esta jurisdicción: Medidas y linderos: Oriente, cuarenta y nueve varas y media; Horacio Muñoz; Poniente, mediando camino; cuarenta y tres varas y media; Concepción Nicaragua Guerrero; Norte, veinte y dos varas; Vicente Romero; Sur, cuarenta varas; Horacio Muñoz.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Tuvo intervención Representante del Fisco.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil Villa Catarina, catorce Enero de mil novecientos sesentitrés.—Germán Solórzano M.—Alberto Carballo, Srío.

3 3

Nº 3835—B/U Nº 581435— 6.40

Magdalena Medrano, unión Miguel, Alberto, José de la Cruz, Teófilo, Carmen, Sabino y Victoria Navárez Medrano, mayores edad, este domicilio, solicitan Título Supletorio, lote rústico treintitrés manzanas, jurisdicción esta ciudad, limitado: Oriente, camino; Poniente; carretera Bosque; Norte, Mercedes Arévalo; Sur, Cruz Narváez, Mercedes Arévalo.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintiocho Mayo mil novecientos sesentitrés.—José Aguilar P.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 4163—B/U Nº 608735— 6.60

Emilia, Concepción y María Luisa Abarca, solicitan Título Supletorio, casa y solar urbanos; mide el solar diez varas de frente por treintiséis varas de fondo; sita esta ciudad, linda: Oriente, Francisco Martínez Avellán; Poniente, Manuel Castillo; Norte, herederos de José Abarca y Sur, Calle Pineda.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Rivas, veinte de Junio de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 3811—B/U Nº 608283— 5.52

Josefa González viuda de Romero, solicita Título Supletorio, urbano esta Ciudad, lindante: Oriente, Juana Ampié; Poniente, Luz Romero; Norte, Luz Romero; Sur, Calle Pública.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—San Jorge veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Justo Peña M., Srío.

3 2

Nº 3930—B/U Nº 591766— 13.52

El procurador Judicial Felipe F. Rojas, como apoderado Emilio, Juan, Leoncio y Florencio Mendoza Lanuza, coherederos sucesión intestada de su difunto padre Salvador Mendoza, solicitaron este Juzgado, título supletorio finca rústica denominada «El Castillo», ubicada dominio particular, «Santa Cruz», esta jurisdicción, como sesenta manzanas terreno compuesta dos apartamentos, divididos por camino conduce de «Las Cámaras, al Valle «La Laguna»; uno hacia al norte, del camino como de cuarenta manzanas terreno denominado «El Pedregal», y el otro situado hacia al Sur, del mencionado camino denominado «Cordoncillo», como de veinte manzanas terreno; ambos acotados cercos alambre púas, madera y piñuelas, dedicadas en parte labores agrícola y resto empastada zacate artificial, rastros y montaña alta. En el cerramiento El Pedregal existe casa vieja y otra en construcción de heredero Emilio Mendoza. El conjunto finca «El Castillo», linda: Oriente, sucesores Julián Morán; Occidente, Lorenzo Espinosa y sucesores Celestino Morán; Norte, finca «Cebadilla», que fue del causante Mendoza; y Sur, finca Máximo Lanuza Payán. Este título solicítanlo los peticionarios a favor de ellos, y a favor de los coherederos Pastora, Guillerma, Herminia y Raymunda Mendoza Lanuza; de Natividad de Mercedes Mendoza Lanuza y Gonzalo Lanuza, como cesionarios de los herederos de la difunta coheredera Felipa Mendoza Lanuza, conforme sus respectivos derechos.

Quien tenga mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estell, nueve mañana, cinco Junio mil novecientos sesenta y tres.—Entrelíneas—y Florencio Valen.—G. Gutiérrez.—Nicasio Ramos R., Secretario.

3 1

Nº 3941—B/U Nº 596380— 6.80

Pastor, Perfecto y Felipe Acuña Reyes, solicitan Título Supletorio, predio rústico ocho manzanas extensión, jurisdicción Palacagüina, lindante: Norte, camino de los Arados a Palacagüina; Oriente, Alejo Miranda; Sur, Camino a la propiedad Blas Alfaro a Palacagüina; Occidente, caserío los Arados y Carmela Bustamante.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintinueve Abril mil novecientos sesentitrés.—Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme: Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3823—B/U Nº 603184— 6.76

Julio Sánchez León, solicita dónesele solar Municipal esquinero Calle Real y Avenida correspondiente esta ciudad. Superficie un octavo manzana. Linderos: Oriente, casa Pedro Morales; Occidente, casas Cándido Téllez, Donatila Mendoza y Josefina Monzon calle por medio; Norte, solar Rolando Buitrago calle por medio; Sur, casa Angela García calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.— Esquipulas, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Irma de Cajina. 3 3

Nº 3877—B/U Nº 555398—¢ 6.32

Pablo y Julia Ramírez, solicitan en arriendo un lote de terreno ejidal de diez y seis manzanas y media limitado así: Oriente, Noé Vindel; Occidente y Norte, Salvador Castellón; y Sur, María Ramírez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal.—Limay, treinta mayo mil novecientos sesenta y tres.— A. Rosales.— Pascual B. Moreno, Srío. 3 3

Nº 3951—B/U Nº 592658—¢ 8.00

Don Antonio Centeno solicita donación de un solar municipal en esta ciudad, que mide treinta y tres varas en sus cuatro lados, contiene casa de habitación comprendida dentro linderos siguientes: Oriente, Solares y casas de Nieves Calderón y Santiago Pastora; Occidente, casa y solar de María Calderón; Norte, calle enmedio, casa y solar de Santos Esperanza González y Sur, Solar y casa de Esteban Espinoza y Santiago Pastora.

Se hace saber a quien pretenda derecho opóngase en término legal.

Dado en Alcaldía Municipal Condega, Mayo trece de mil novecientos sesenta y tres.— Sebastián Rivera A.—Carmenza Pineda M., Srío. 3 3

Nº 3953—B/U Nº 646331—¢ 6.60

Manuel Borquet Moreira, solicita donación solar Municipal banda Nor-occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno de Francisco Valle, carretera enmedio; Occidente y Norte, terreno de la sucesión de Hugo Cerna; y Sur, Casa de Domingo Jirón, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.— Camoapa, diez Junio mil novecientos sesentitres.— V. Flores F.—Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 3

Nº 3776—B/U Nº 596249—¢ 6.92

Amílcar García Corrales, mayor edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita donación solar esquinero situado Sur esta ciudad, treinta y tres varas y tercia cada lado, bajo estos linderos: Norte, Sinfonso Pérez; Sur, calle enmedio Julio Núñez; Este, solar vacante del denunciante; Oeste, sucesión Carlos Arturo Godoy calle enmedio.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, siete mayo mil novecientos sesentitres.— Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío. 3 3

Nº 3791—B/U Nº 591519—¢ 7.20

Félix Ocampos Martínez, solicita donación gratuita e irrevocable solar ejidal ubicado cantón «La Parroquia», esta ciudad, de catorce varas frente por cincuenta y una fondo, contiene casa habitación, acotado con edificaciones confinantes y tablas, limitado conjunto: Oriente, María Ocampos de Barreda; Occidente, Eliseo Yllescas, Francisco González y Manuel Munguía Robelo; Norte, Dr. Eliseo Yllescas y sucesión Lucas Torres, mediando avenida; Sur, Antonio Barreda Gutiérrez.

Oponerse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.— Estelí, ocho mañana, veintidós Mayo mil novecientos sesentitres.— Orlando Moncada.—Jerónimo Barrantes, Srío. 3 3

Nº 3800—B/U Nº —¢ 5.49

Ezequiel Salazar García, solicita donación solar Municipal banda Norte esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Modesto Duarte; Occidente, solar de Esteban Salazar, avenida interpuesta; Norte, casa y solar de Pedro Soza; y Sur, Predio Municipal.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.— Camoapa, veintisiete Mayo mil novecientos sesentitres.— V. Flores F.—Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 3

Nº 3807—B/U Nº 596263—¢ 9.96

Abraham Salazar Tercero, solicita donación un solar situado al Oriente esta ciudad, de treinta y cuatro varas al Norte y de treinta y cuatro varas y media al Sur, treinta y cuatro varas y media al Oriente y treinta y cuatro varas y media al Occidente. Dentro de este solar tiene su casa de habitación, doce varas largo por siete de ancho con corredor de tres varas de ancho, edificada sobre horcones, techo de tejas de barro, piso natural, limitado al Norte mediando calle casa y solar de María del Carmen Corrales; Sur, casa y solar don J. Antolín Talavera; Oriente, casa y solar de Juan Carrasco y Zolla Casco Pérez y Occidente, casa de J. Antolín Talavera.

Quien créase con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintitres de abril de mil novecientos sesentitres.— Edmundo Fiallos Pinnell, Alcalde Municipal.— Juan Antonio Aguilera, Secretario. 3 3

Nº 3748—B/U Nº 610506—¢ 10.40

Justo Pastor González solicita donación gratuita solar ejidal ubicado Cantón Sur esta ciudad, doscientos cincuenta y una varas cuadradas y veintiséis centímetros, forma de escuadra que tiene siguientes dimensiones: cuatro varas y catorce pulgadas frente a la calle de Norte a Sur, lado Oriental; cuarenta y ocho varas de Oriente a Occidente, costado Norte; siete varas de Norte a Sur, lado Occidental; quince varas de Occidente a Oriente, costado Sur; cuatro varas de Sur a Norte, por el mismo lado Oriental, sin colindar con la calle y treinta y tres varas de Occidente a Oriente por el mismo costado Sur. Todo estos linderos: Oriente, calle enmedio, Guillermo Gutiérrez y resto de Justo Pastor González; Occidente, sucesión de Rito Pérez; Norte, Carmen Bladón; y Sur, Justo Pastor González e Isidro González.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Jinotega, Mayo diecisiete de mil novecientos sesentitres.—José Chavarría V.—R. Rivera R., Srío. 3 2

Nº 3983—B/U Nº 646346—¢ 7.20

Ricardo Sequeira Ortiz, solicita donación solar Municipal, sita Banda Sur-Oriental, calle al Calvario esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, casa y solar Ernesto Hurtado Rodríguez; Occidente, casa y solar Jacinto Sequeira Fernández; Norte, solar Angélica de Castillo y casa Antonia García, calle interpuesta; Sur, casas, Ana Obregón, María García Lima.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa doce de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.— V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Srío.

Es conforme.—Pedro J. Báez J., Srío. 3 2

Nº 3984—B/U Nº 639159—¢ 6.48

Faustina Parrales Campos, solicita arriendo, dos predios rústicos esta jurisdicción: Oriente, predios, Marcos Guzmán, Teófilo Mena y Valeriana Marenco; Poniente, sucesión Ruices y Teófilo Mena; Nor-

te, Teodora García y Marcos Guzmán y Sur, camino público; otra: Oriente, predio de Pablo Raúl Nicaragua; Poniente, Marcos Guzmán; Norte, Pablo Raúl Nicaragua y callejón enmedio; Sur, camino público. Oyense oposiciones, término de ley.

El Rosario, veinticinco Mayo 1963.—Teófilo Mena O., Alc. Mpl. 3 2

Nº 4014—B/U Nº 635976—¢ 8.70

Eugenio Ruiz Taleno, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal de propiedad Municipal, situado en la comarca «El Quebrantadero» hacia el noreste de esta ciudad, como a siete kilómetros de distancia de ella y limitado dentro de los siguientes linderos: Este, finca de Hermenegildo Ruiz, camino real de por medio; Oeste, finca de Ramón Oporta; Norte, finca de Santos Timoteo Rocha y al Sur, finca de Juan Cantillano.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Juigalpa, once de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Las tres de la tarde. Elías Argüello N., Alcalde.—Josefina Lanzas B., Sria. 3 2

Nº 4055—B/U Nº 596439—¢ 7.00

Teresa Rivera, solicita donación solar al noroeste esta ciudad, fuera del Radio Central, forma rectangular dieciséis varas y diecisiete y media pulgadas frente, treinta y tres varas y una tercia de fondo, limitado: Norte, solar vacante de los señores Heliodoro y Josefina Montoya Soza; Sur, casa y solar de la señora Gregoria Canales; Oriente y Occidente, solares de Don Jose María Tercero Salazar.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Somoto, once Junio mil novecientos sesentitres.—Isolina C. de Bermúdez, Alcaldía Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srio. 3 2

Nº 4058—B/U Nº 646381—¢ 6.80

María Fargas Angulo, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Corcino Rivera; Occidente, solar de Margarito Fargas Fargas; Norte, terreo Municipal, calle interpuesta y Sur, carretera a «San Francisco», quebrada interpuesta.

Intervino Síndico Municipal. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, diez y nueve de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 2

Nº 4059—B/U Nº 646381—¢ 7.20

Margarito Fargas Fargas, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno Municipal y solar de Corcino Rivera, quebrada interpuesta; Occidente, propiedad, Juan Manuel Caldera, trocha a Mombacho, interpuesta; Norte, Sucesores Hugo Cerna, calle interpuesta; y Sur, solar de Alfonso Guerrero, carretera a San Francisco, interpuesta.

Intervino Síndico Municipal. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, diez y nueve de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 2

CITACION

Nº —B/U Nº 674968—¢ 4.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de Fábrica Nacional de Licores Bell, S.A., me permito citar por primera vez a todos los socios de dicha Compañía para la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el viernes 16 de Agosto del corriente año a las ocho de la noche (8.00 p.m.) en las Oficinas de la Compañía en esta Capital.

Se hace nuevamente esta citación por no haber podido ser publicado en La Gaceta, la anterior con la debida anticipación.

Managua, D.N., 27 de Julio de 1963.

Oscar Sevilla Sacasa
Secretario

PRIMERA CITACION

Nº 4400—B/U Nº 621496—¢ 7.80

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 14 de Agosto de 1963, a las ocho de la noche, en el local de las Oficinas de la Compañía.

Managua, D.N. 24 de Julio de 1963.

Oscar Sevilla Sacasa
Secretario

Nota: Se vuelve a citar por primera vez por error involuntario de «La Gaceta» en la publicación del aviso de la citación anterior.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por Trimestre. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.60 Por Semestre. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por Año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 7.00
Por Año..... ¢ 14.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.